

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-HONADOMANI-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 8 PLIEGUES X 10 UNID. PARA ATENCION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME PARA DISPONIBILIDAD DE 12 MESES

Ruc/código :	20429469407	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C.	Hora de envío :	11:11:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De las bases administrativas, CAPÍTULO III - Requerimiento, para el ítem 1 - Gasa fraccionada estéril 10 cm x 10 cm de 8 pliegues x 10 unid., se indica:

CARACTERÍSTICAS:

(...)

Bordes ocultos cosido o remallados.

En ese contexto, los productos que están requiriendo no habrían sido comercializados con anterioridad por los proveedores dedicados al rubro de la venta de dispositivos médicos, es probable que alguna o varias de las cotizaciones presentadas no hayan tomado en cuenta la exigencia de la característica COSIDOS O REMALLADOS, sino que se hayan basado en el tipo de gasa que usualmente comercializan dichos proveedores; en ese sentido, solicitamos se ELIMINE dicha característica, cuya exigencia no es imprescindible para cumplir con la finalidad pública que se busca alcanzar con la presente contratación, ya que persistir en dicha característica (cosidos o remallados) limita la participación de marcas y postores y transgrede los principios que rigen las contrataciones, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado a) Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores; b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Mediante NOTA INFORMATIVA N°2090-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, ACOGE la observación por lo que se incluirá en la Integración de las Presentes Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bordes ocultos o cosidos o remallados.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 8 PLIEGUES X 10 UNID. PARA ATENCION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME PARA DISPONIBILIDAD DE 12 MESES

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:02:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo al artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria, debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, los bienes que se requirieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. Este artículo de la ley esta complementado con el artículo 29º del reglamento que indica las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en la que debe ejecutar la contratación.

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado artículo 2 principios que la rigen, estos sirven como parámetros para la actuación para los que intervengan en dichas contrataciones:

a) Principio de libertad de concurrencia: Las entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores como lo sería en este caso al requerir que se adherido y no cosido puesto que no beneficiaria en nada la funcionabilidad del producto.

b) Principio de Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose la exigencia de privilegios o ventajas y en consecuencia el trato discriminatorio en cubierto

e) Principio de Competencia: Los procesos de Contrataciones incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

OBSERVAMOS:

En el Capítulo III Requerimiento
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARA EL ITEM N° 1: GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 8 PLIEGUES X 10 UNI

En las ESPECIFICACIONES TECNICAS se está solicitando:

CARACTERISTICAS:

Bordes ocultos cocido o remallados

Por otra parte, indicamos que la mayoría de las entidades a nivel nacional como el CENARES, entre otras requieren BORDES OCULTOS O COSIDOS O REMALLADOS.

Para poder cumplir con las leyes antes mencionadas OBSERVAMOS las bases.

Que se amplíe las especificaciones técnicas a:

BORDES OCULTOS O COSIDOS O REMALLADOS.

Asimismo, se indica que esta ampliación en la unión de piezas no modificaría la funcionalidad del producto ni el precio.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 8 PLIEGUES X 10 UNID. PARA ATENCION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME PARA DISPONIBILIDAD DE 12 MESES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la LCE, Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Mediante NOTA INFORMATIVA N°2090-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, ACOGE la observación por lo que se incluirá en la Integración de las Presentes Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bordes ocultos o cosidos o remallados.